

El General Castaños y la villa de Portugalete

por

M. Ciriquiain-Gaiztarro

Cuando hice la *Monografía histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete*, al ocuparme del General Castaños entre los hijos preclaros de la Villa, no quise entrar en las razones que tenía para considerarlo portugalujo, pese a su nacimiento ocurrido fuera de ella, porque hubiera podido resultar desorbitado con el tono y volumen de la obra. Pero hay una documentación interesantísima que prueba el gran afecto que Portugalete profesó al Duque de Bailén y el profundo amor que el glorioso General español conservó siempre al pueblo de sus mayores, que consideró como suyo; creo conveniente exhumarla, ahora, tanto para conocimiento de quienes tienen la fina curiosidad de estos asuntos como para contribuir, aunque sea modestamente, a que pueda formarse, con los mayores elementos de juicio, la biografía, que está por hacer, de este esclarecido personaje que lo fué todo en España.

Al ser elevado 'Don Francisco Xavier de Castaños al grado de Teniente General de los Ejércitos tras una brillante carrera militar, el Ayuntamiento de Portugalete, en su sesión de 1 de Enero de 1804, queriendo rendir su homenaje al ilustre paisano, lo nombró Alcalde de la Villa sin ignorar que la designación violentaba algo las Ordenanzas de 1531, para la designación de los Oficios públicos, que tan fielmente solía observar. Pero Castaños bien merecía una excepción que los buenos municipales trataron de justificar con las palabras "conformándose en lo posible con las Ordenanzas establecidas". Es que con lo imposible no se puede luchar; y Castaños, destinado al Campo de Gibraltar, no podía tener su residencia en Portugalete aunque estuviera afincado en él. El acuerdo decía:

"En la Casa Consistorial de esta Noble Villa de Portugalete, a

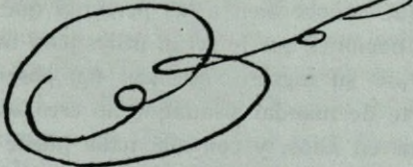
primero de Enero del año de mil ochocientos y cuatro, por ante mí el infrascrito Escr^o, se juntaron y congregaron los Sres. Alcalde justicia ordinaria, Regidores Capitulares y Prior Sindico general de ella que son los que en la actualidad componen el gobierno por estar ausentes D. Josef Ant^o de Murrieta y D. Pedro de Riba, para efecto de tratar y cumplimentar del servicio de ambas Magestades Divina y umana y con especialidad sobre las elecciones de nuevo gobierno que rijan y gobiernen esta mencionada villa en el presente año que comienza este día conformándose en cuanto les era posible con las Ordenanzas establecidas al mismo. Y después de haber conferenciado largamente este primero, todos en uniforme acuerdo aclamaron, eligieron y nombraron por primer Alcalde juez hordinario y de sacas, electo, al Excmo. Sr. D. Franc^o Xavier de Castaños, Theniente General de los R^s Exercitos, oriundo y propietario de esta villa mediante su ilustre nacimiento y demás circunstancias que se requieren."

Comunicado el acuerdo al nombrado, nuestro General se apresuró a contestar, desde el Campo de Gibraltar donde estaba, agradeciendo profundamente tan delicada distinción y expresando su profundo amor al País y su paisanaje portugalujo que confirma, sin equívocos, en la antefirma de la carta. El texto dice:

"Muy Señores míos: Aunque la suerte me ha tenido separado del patrio suelo, he considerado siempre como una de mis mayores felicidades el deber mi origen a ese esclarecido y privilegiado País, conservándole el mismo afecto que si nunca me hubiera separado de él, y desde que vi que la fortuna me elevaba a los primeros empleos de mi carrera apeteci que llegara el caso de hallarme en situación de poder acreditar los deseos que constantemente he conservado de ser de alguna utilidad a mi Patria. Con estos principios que son los que me gobiernan, pueden V. S. S. estar persuadidos de la satisfacción q.me habrá causado la honrosa memoria que he merecido a V. S. S. eligiéndome para Alcalde de esa Noble Villa en este año, cuyo lisonjero encargo admito con tanto gusto como sentimiento de que no hallen sus vecinos en mí, las cualidades necesarias para desempeñarlo con el ventajoso concepto que les merezco, y como la separación q.me 'precisa el actual destino puede encubrir mi nulidad, espero que esa Noble Villa me considerará ahora como su cabeza para ser un

Agente eficaz en quantos asuntos interesen su felicidad y, en lo sucesivo, como uno de sus más adictos hijos; y en proporcionarme V. S. S. ocasiones 'de acreditarlo, pueden estar asegurados de que aumentarán las satisfacciones que me dispensa la clase en que el Rey Nuestro Señor se ha dignado colocarme. Dios prospere a V. S. S. y a esa Noble Villa los ms.as.que desco.—Algeciras, Campo de Gibraltar, 16'de Enero de 1804.—B. L. M. de V. S. S. su más apasdº y reconocido Paysano y Servdº, Xavier de Castaños.—Firmado y rubricado.—S. S. del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete.”

Xavier de Castaños



El sentimiento de vizcainia que animaba al General aparece acreditado no sólo en esta carta y en otras dirigidas también al Ayuntamiento de Portugalete, que transcribiré luego, sino en distintos documentos. Así, por ejemplo, en carta autógrafa que dirigió al guipuzcoano Don Juan Bautista de Erro cuando éste fué destinado a Barcelona, 'de Intendente del Ejército, que se conserva en la Diputación de Guipúzcoa, los ponía bien de manifiesto. Decía:

“Barcelona, 7 de Enero de 1818.—Mi querido Paisano y Amigo: Sólo estos títulos eran suficientes para haverme complacido la elección que ha hecho S. M., 'pero se agrega que he visto a vm.trabajar y mandar en épocas bien críticas, que son las que más proporcionan el verdadero conocimiento de e mérito de los Sujetos, y acostumbra-do vm.a que no le intimiden las dificultades y a determinar por sí, estoy seguro de que nos uniremos para el mejor servicio de el Rey, alivio del Ejército'y prosperidad de esta benemérita Provincia dond:

encontrará vm. Personas de probidad e ilustración que muy pronto le pondrán al corriente de el verdadero estado 'de los males para que pueda vm. aplicar los remedios que permitan las circunstancias; en fin, lo que más 'me interesa es que venga vm. pronto, pues los Vampiros conociendo lo que vm. hará y abusando de sobrada bondad se apresuran en apropiarse lo que 'ahun no se ha cobrado y dejarán a vm. muy poco de que disponer cuando llegue. Conociendo el carácter de los Catalanes, estoy persuadido 'de que pronto adquirirá vm. su confianza, sin la que es imposible mandar aquí con utilidad, y hallará vm. que en mucho se parecen a los de nuestro privilegiado Solar; en fin, en todo y para todo cuenta vm. con la franqueza que nos es característica y que unidos en ideas y voluntad algo bueno podemos hacer en un País donde hallará vm. medios que son desconocidos en otros. Barata, que conoce bien 'a las personas que figuran por aquí, podrá dar a vm. nociones que le serán útiles para manejarse desde los primeros pasos de 'su ingreso, que son tan observados en los que tenemos la suerte de mandar y aunque no creo sea ésta la mejor en el día, confianza 'en Dios, y con ella nada puede aterrar a un guipuzcoano. Desea el momento de ver a vm. su buen amigo y País°, Castaños, firmado y rubricado."

Pero volvamos a Portugalete, que no es sólo la vizcainía de Castaños lo que trato 'de probar, sino su vinculación afectiva a la Villa del Abra. Y, en efecto, después de la designación del General para la Alcaldía, en el año 1804, y del caluroso ofrecimiento hecho por él, de constituirse en Agente de cuantos asuntos pudieran interesar a los portugalujos, el Ayuntamiento debió acudir a 'su interés y alta influencia, en más de una ocasión, para tratar de conseguir los que perseguía para bien de los vecinos. Responde 'a esta presunción el Oficio 'que dirigió desde Barcelona, en donde se hallaba, a la sazón, regentando la Capitanía General de Cataluña, al Ilustre Ayuntamiento de Portugalete y que transcribo a continuación:

"Por la contestación original del Capn. General de Castilla la Vieja, Presidente de la Chancillería de Valladolid, se enteran V.V.S.S. de q. he desempeñado el encargo que me confió 'ese Ayuntamiento y en la apuntación que igualmente remito hace conocer el estado en que se hallan los pleitos que tiene esa Villa, quedando a mi cargo

el recordar e instar para su pronta conclusión, no debiendo V.V.S.S. dudar de que en todo tiempo desearé contribuir, aunque sea indirectamente, para la mayor felicidad y tranquilidad de esa Villa que por tantos títulos debo interesarme. Dios gue.a V.V.S.S.m.a. Barcelona, 26 de Set.de 1819.—Firmado: Javier de Castaños, rubricado.”

Aunque el legajo del que hago las transcripciones no contenga referencia alguna, a los años sucesivos, es de suponer que continuara en ellos la misma cordialidad de relaciones entre la Villa y el General, pues en el 1833, y cuando éste había sido ya elevado a la Presidencia de las Cortes de Castilla, el Ayuntamiento, queriendo darle una nueva prueba de su afecto, volvió a nombrarlo Alcalde, distinguiendo también al ilustre foralista Don Laureano Jado, oriundo, como él, de la Villa. El acuerdo decía :

“En la Casa Consistorial de esta N. Villa de Portugalete, la mañana de este día veinte y uno de Febrero de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron los Sres. Dn. Francº Bernardo de la Toba, Alcalde Ordinario; Dn. Angel de Zubarán, Dn. Fermín de Arzubiaga, Don José Francº de Urioste y Dn. Roque José de la Hormaza, Regidores Capitulares, y Dn. Pedro de Gorostiola, Síndico Prior General, y en fidelidad de mí el Escrº público su Secrº digieron: Que han recibido la circular de su Señoría el Caballero Corregidor de once del corriente por la que se dispone se proceda a la elección del nuevo Ayuntamiento con entero arreglo a lo que se dispone en la Real Orden de dos del actual; en su virtud, dando el debido cumplimiento, todos de conforme acuerdo aclamaron, eligieron y nombraron por primer Alcalde Juez Ordinario y de sacas electo, al Excmo. Sr. Don Francº Xavier de Castaños, Capitán General de los R. Ejércitos y Presidente del Consejo R., y por primer Síndico al Sr. Dn. Laureano de Jado, Fiscal de la Sala de Alcaldes de la R. Casa y Corte, ambos oriundos de esta Villa.”

En esta ocasión, los munícipes no tuvieron que justificar lo que de infracción de las Ordenanzas pudiera tener el nombramiento, pues no regían a la sazón. Fué aquél, uno de los momentos de crisis padecidos por nuestro derecho foral durante el siglo XIX y las elecciones, en vez de celebrarse según las viejas Ordenanzas locales, lo fueron



Retrato del General Castaños, por Vicente López

de orden del Corregidor y con arreglo al Real Decreto de 2^o de Febrero, en cuyo artículo 18 decía que en las tres provincias vascongadas se ejecutarían según el método y forma vigentes antes de 1820.

Al nombramiento contestó Castaños en papel con membrete de la "Presidencia de Castilla" diciendo:

"Nada puede serme tan lisonjero como el testimonio que recibo del aprecio de mis compatriotas, eligiéndome Alcalde Ordinario y Juez de Sacas en el presente año, y la misma imposibilidad en que me hallo de servir personalmente tan honorífico destino aumenta mis deseos de contribuir en cuanto pueda a la mayor felicidad de esa heroica Villa y en este supuesto deben V. S. S. valerse de mí con la misma franqueza que si presidiese el Ayuntamiento, lo que también me sería muy grato. Dios gue. a V. S. S. m. a. Madrid y Marzo 7 de 1833.—Firmado: Javier de Castaños, rubricado."

Pero donde la vinculación del Capitán General, entonces ya Duque de Bailén, a Portugalete ofrece una prueba más honda y afectiva es en la siguiente comunicación del vencedor de Dupont, al Alcalde de la Villa, en 1850:

"S. M. a Reyna N.^a S.^a se dignó expedir con fecha 4 del actual el Real Decreto siguiente: "Teniendo presentes los méritos, servicios y relevantes circunstancias de D. Francisco Javier Castaños, Duque de Baylen, y queriendo darle una prueba de mi Real aprecio, Vengo en hacerle merced de Título de Castilla con la donación de Marqués de Portugalete para sí y sus sucesores legítimos, facultándole al propio tiempo para que haga cesión de este Título a favor del que elija entre los mismos." Trasladando a V. S. este nuevo testimonio del distinguido aprecio que siempre me ha dispensado S. M. la Reyna, no puedo dejar de manifestar que no podía S. M. haber elegido un Título que más pudiera lisonjearme para que estrechando mis vínculos con esa heroica Villa que en todas épocas me ha dado tantos testimonios de su consideración y afecto, me es bien agradable que los que en lo sucesivo sean Grandes de España con la denominación de Duque de Baylen, recuerden que todo lo deben a un hijo de Portugalete que en su larga carrera y habiendo ocupado los puestos más eminentes de la Monarquía no ha tenido más objeto

el Real Decreto siguiente: "Teniendo presentes os los méritos, servi-
ni ambición que la de ser útil a su Patria. Consecuente a la autori-
zación que en el mismo Real Decreto se me concede para trasladar
el Título, espuse a S. M. por el Ministerio de Gracia y Justicia lo
que sigue: "Como Señor, La benignidad con que siempre me ha
" honrado S. M. la Reyna, se entiende hasta el momento en que debo
" descender al sepulcro, condecorándome con el Título de Castilla
" y la denominación de Marqués de Portugalete y facultándome al
" propio tiempo para que haga cesión de este Título a favor del
" legítimo sucesor que elija. Por justicia y cariño es el inmediato
" sucesor en la Grandeza de España con el Título de Duque de
" Baylen mi sobrino carnal el Teniente General D. Luis Carondelet y
" Castaños, hijo de mi hermana D.^a María Castaños, pero conocido
" en su larga carrera militar con el Título de Barón de Carondelet
" que desde tiempo muy remoto disfruta su familia, desearía con-
" seguir que S. M. tuviese a bien acceder a que desde ahora y antes
" de que mi sobrino inmediato obtenga por mi fallecimiento el Du-
" cado de Baylen (1), disfrute del Título de Marqués de Portugalete
" su hijo Dn. Eduardo Carondelet, Comandante del Regimiento de
" Caballería de Almansa, que además de la distinción con que hasta
" ahora ha seguido la carrera militar, posee por su esposa D.^a Do-
" lores Collado y Echagüe las rentas suficientes para mantener con
" decoro dicho Título." Como consecuencia de esta comunicación, se
ha dignado S. M. expedir con fecha 10 del presente mes el Real
Decreto que dice así: "Teniendo en consideración la facultad que
" concedí por mi Decreto de cuatro del actual al Duque de Baylen
" para que eligiese entre sus sucesores el que debiera llevar el Título
" de Marqués de Portugalete y atendida la cesión hecha en favor
" de D. Eduardo Carondelet, vengo en aprobarla y hacer la declara-
" ción de tal merced en el espresado D. Eduardo Carondelet." Con
esta sincera y franca manifestación se persuadirá V. S. de cuán dis-
tante me hallaba de aspirar a esta nueva prueba de la particular con-
sideración que merezco al Gobierno de S. M. hallándome condecorado

(1) El Ducado de Bailén, otorgado por Fernando VII al Capitán Ge-
neral D. Francisco Javier Castaños y Aragoz, en 1833, fué, en su origen,
de carácter personal; fué Isabel II, en 1847, quien lo declaró hereditario.

con cuantos distintivos puedan apetecerse y habiendo ocupado todos los principales destinos de la Monarquía, inclusa la Regencia del Reyno en 1840 y últimamente la tutela de S. M. la Reyna hasta que fué declarada su mayor edad: y en lo poco que pueda restarme de vida aun me consideraré feliz si en algo puedo contribuir a la prosperidad de esa invicta y heroica Villa. Dios gue. a V. S. m. a. Madrid, 16 de Diciembre de 1850.—Firmado: Javier de Castaños. Duque de Bailén, rubricado. Ilustre Ayuntamiento de la invicta, muy Noble y siempre leal Villa de Portugalete."

El documento transcrito es de un gran interés en la historia de la Villa, no sólo por lo que vincula al vencedor de Bailén, a Portugalete, sino por lo que tiene de anecdótico acerca de marquesado solariego de la población. Como prueba de la vinculación es evidente, porque o la Reina le pidió a Castaños el nombre del Título que le quería conceder, que es lo más probable, o se lo dió sin consultarle; en el primer caso fué el propio General quien lo eligió y esto habla muy alto de su amor a Portugalete, pues si a la hora de recibir la Grandeza de Castilla para él y sus sucesores, que tanto había de halagarle, descó poner el hecho bajo el pabellón de su pueblo, aunque no hubiera nacido en él, es indudable que trató de rectificar con un acto consciente y voluntario, el fortuito y accidental del nacimiento. Si lo eligió la Reina sin oírle, es porque conocía sus amores por el pueblo de sus antepasados y creía que nada podía satisfacerle tanto como unir a él, para siempre, su linaje, con el sello de la Grandeza.

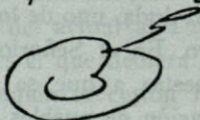
Lo que el Título tiene de solariego también ofrece el mayor interés. Será, sin duda, uno de los primeros de Vizcaya, en el tiempo, si no el primero. En el Señorío, lo mismo que en Guipúzcoa eran tenazmente opuestos a que se concediera ningún Título nobiliario con la denominación de pueblos, territorios o casas solares que radicaran en su jurisdicción, por estimarlo contrario a Fuero. Pero estamos en el fin de la primera mitad del siglo XIX y el espíritu foral de sus gentes, a pesar de lo ardorosamente que se defendió por algunos, había perdido muchos de los quilates que tanto esplendor le dieron.

Pero no es de esto de lo que hemos de ocuparnos, sino de las cartas

del General Castaños. Aun hay otra, en el legajo a que me refiero, que ratifica y confirma el tema que vengo sosteniendo, la afección del vencedor de Bailén a nuestra Villa. Dice en ella:

“Seguramente no se equivocan V. V. S. S. en su apreciable oficio de 20 de Enero ppdo° al recordar los notorios motivos que me unen con esa esclarecida Villa y sólo siento que mi edad y la situación política en que me hallo no me permitan ser un agente eficaz frecuentando mis visitas al Ministerio de Hacienda, pues no habiendo encontrado al Sr. Ministro cuando le busqué, le escribí franca y amistosamente manifestando los motivos que tenía para interesarme en todo cuanto perteneciese a Portugalete, y aunque sin dilación contestó en los términos afectuosos que manifiesta la adjunta carta, han ocurrido después variaciones en el nombramiento de Directores de Hacienda y como también hace algunos días que no he podido salir de casa por indisposición, procuraré por todos los medios recordar al Sr. Ministro su oferta, con tanto más motivo cuando me consta que son eficaces las diligencias que se hacen para que no se verifiquen las fundadas reclamaciones de esa Villa. Dios gue. a V. S. m. a. Madrid, 20 de Febrero de 1851.—Firmado: El Duque de Bailén. Primer Marqués de Portugalete, rubricado.”

El Duque de Bailén
Primer Marqués de Portugalete



Esta última carta del legajo exhala una honda tristeza; el que venció en Bailén y en Arapiles, quien ganó por dos veces Grandeza de Castilla, quien presidió las Cortes que recibieron juramento a una Princesa de Asturias, formó en la Regencia de España y llegó, en fin, a ser tutor de una Reina, no tiene ya influencia en su patria.

Además está enfermo y viejo; un año después ha de entregar su alma a Dios y su cuerpo a la tierra. Pero aun mantiene en alto sus amores por la villa de sus antepasados, en la que no nació y hubiera querido haber nacido. Y como si pretendiera sellar firme y definitivamente estos afectos, en la última carta que dirige a su Ayuntamiento, la firma con el Título que ganó en su recuerdo: *Primer Marqués de Portugalete*.

Cualquiera que sea el origen de la raza vasca que los vascos habitan no han logrado descubrir hasta ahora y que el vocabulario de suya lengua se halla todavía remanente, que pueden permitir imaginar su existencia en la época neolítica ha permanecido como una raza privilegiada tanto en su constitución, en su vitalidad como en su resistencia orgánica.

Los vascos han sido constantemente una raza vigorosa, de maridaje y cultivadores, resistentes, tenaces, activos, inteligentes, acostumbrados a través de los siglos su carácter de guerra y sus cualidades particulares. Su poder físico, sus aptitudes para las enfermedades y su longevidad, así como su capacidad para el trabajo, son caracteres especiales de dicha raza. Es el resultado de un tipo de vida que se ha transcrito de generación en generación, sin alterarse hasta hace poco tiempo.



A pesar de que en España las invasiones han sido numerosas por su fertilidad y sus riquezas, los vascos si han conservado durante muchos siglos al lado de dichas invasiones y gracias a ello han logrado conservar el patrimonio de sus valores. Sabemos la importancia que esto significa para el mantenimiento de una cultura familiar entre los vascos. Pero nada de ello perjudica a la raza, pues está demostrado que estas uniones solo producen degeneraciones en el caso de que existan familias con tipos crímenes anormales. Solo esto sirve para demostrar la salud hereditaria de los vascos.

En España actualmente es evidente y fácil de comprender que los valores tanto físicos y morales de la raza vasca se hallan en una